III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56 PARACUELLOS DE JARAMA

CONTRATACIÓN

Decreto.—En virtud de las atribuciones que me confieren el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; y el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el expediente número 2965/2025, relativo a la autorización municipal otorgada a D.ª Débora Laguna González para la implantación de un food truck en el Centro Deportivo Municipal, sito en Paseo del Radar c/v calle Miramadrid, de Paracuellos de Jarama.

Visto el informe de Secretaría de fecha 17 de septiembre de 2026, favorable a la prórroga de la citada autorización.

Considerando que la vigencia inicial de la autorización finaliza el 19 de septiembre de 2026.

Considerando que la competencia para resolver sobre el presente asunto se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de Alcaldía número 730, de 23 de junio de 2023, y que, ante la inminente finalización de la vigencia inicial de la autorización y la consiguiente urgencia en resolver, concurren circunstancias que justifican avocar puntualmente dicha competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

En base a lo expuesto, por medio de la presente,

RESUELVO

Primero.—Avocar, exclusivamente para el presente asunto, y con efectos desde la firma de la presente, la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía número 730, de 23 de junio de 2023, para resolver sobre la prórroga de la autorización a que se refiere el expediente número 2965/2025.

Segundo.—Aprobar la prórroga de la autorización municipal otorgada a D.ª Débora Laguna González, para la implantación de un food truck en el Centro Deportivo Municipal, sito en Paseo del Radar c/v calle Miramadrid, de Paracuellos de Jarama (expte. 2965/2025), por un período de un año a contar desde la finalización de su vigencia inicial, esto es, desde el 20 de septiembre de 2026, hasta el 19 de septiembre de 2027, ambos inclusive.

Tercero.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto.—Notificar la presente resolución a la interesada, con indicación de los recursos que procedan.

Lo manda y firma el alcalde-presidente en Paracuellos de Jarama, ante mí, la Secretaria General, que doy fe.

Paracuellos de Jarama, a 18 de septiembre de 2026.—El alcalde, Jesús Muñoz Muñoz.

(01/15.179/26)

BOCM-20260929-56